

¡Excelente asistencia es el primer paso a el éxito de su niño en E.L. Haynes!

Y, es la LEY: En el Distrito de Columbia, se requiere que niños entre los años de 5 y 18 asistan a la escuela de acuerdo con la Ley de Asistencia Escolar Obligatoria.

“Emisión de reglas en cuanto a imposición de exigencias de asistencia escolar para todas las escuelas, incluso públicas, públicas charter, y escuelas privadas, de acuerdo con Artículo II, § 6 de un Acto para asegurar asistencia escolar obligatoria, la toma de un censo escolar en el Distrito de Columbia, y para otros objetivos. Acto de Establecimiento de Oficina de Educación Estatal del 2000, Sección 6(b)(3).”

La asistencia es crucial para el éxito de su niño en E.L. Haynes. Por consiguiente esperamos que estudiantes estén en la escuela cada día, a tiempo, para el día escolar entero.

En caso de una ausencia necesaria: Los padres y guardianes deberían llamar a la escuela al (202) 667-4446 tan pronto como sea posible si su niño no asistirá a la escuela.

Los estudiantes que son ausentes o tardíos deben hacer entrar una nota de un doctor o una nota del padre/guardián que declara: 1) la fecha de la ausencia, 2) la razón de la ausencia, 3) un número de teléfono donde un padre o guardián pueden ser alcanzado, y 4) la firma de padre/guardián. La nota debe ser entregada a la Oficina Delantera, no más que 24 horas después de la ausencia. Ver la sección de Políticas Escolar del Guía de Familia para ver que tipo de ausencias son perdonadas o no perdonadas.

Los estudiantes ausentes deberían conseguir sus asignaciones para el día o días que ellos pierden. Si la ausencia es esperada, el estudiante debería conseguir la tarea de antemano y debería presentar la tarea el día que él o ella regresa. Incluso si la ausencia no fue esperada, los estudiantes deberían estar listos para tomar cualquier examen o prueba antes anunciada, conseguir la tarea perdida, y hablar con su profesor sobre su fecha limite.

Si hay una posibilidad que su estudiante será ausente durante un período ampliado, usted debe ponerse en contacto con su Principal inmediatamente. Una ausencia ampliada puede poner en peligro la inscripción continuada de un estudiante.

Llegadas a Tiempo y Tardanzas: Los estudiantes deberían llegar a la escuela por las 8:20 a.m. para que ellos estén en sus aulas listos a aprender a las 8:30 a.m. Un estudiante que llega tarde pierde el aprendizaje e interrumpe al profesor y compañeros de clase. Los estudiantes que llegan después de las 8:30 a.m. llegan tarde y serán marcados tardíos.

El tiempo, el tráfico, o un tren siendo tarde no son una excusa aceptable para ser tarde a la escuela. La única excepción es cuando los trenes o los autobuses son tarde antes de 20 minutos o más y aquella tardanza puede ser confirmada por funcionarios de transporte públicos.

Llegadas Tarde (después de las 8:45 a.m.) y Salida Temprana (antes de las 3:30 p.m.): A fin de salir temprano, un estudiante debe entregarle al Escritorio Delantero una nota firmada por un padre/guardián con la fecha, número de contacto, y declaración de la razón del descarte temprano cuando él o ella llegan a la escuela.

Si un estudiante llega tarde a la escuela, **el estudiante debe ser acompañado y registrado por su padre** o entregarle a la Oficina Delantera una nota con la fecha, firma del padre/guardián, la razón del retraso, y el número de teléfono del padre/guardián.

Realizamos que los estudiantes tienen citas con el doctor, dentista y otras citas necesarias. Los padres/guardianes deberían hacer todo lo posible para programar estas citas para los viernes por la tarde después de las 1:00 p.m, fines de semana, días de vacaciones u otros tiempos cuando el estudiante no tiene escuela.

Ausentismo Crónico y Tardanzas: Según la política de ausencia sin permiso de Distrito de Columbia, más de diez (10) ausencias no perdonadas en un año garantizan la remisión inmediata a Servicios de Niños y Familia. Más de quince (15) ausencias no perdonadas en un año conducirán a una remisión del Tribunal de Ausencia.

Diez (10) ausencias no perdonadas (incluso tardanzas crónicas compuestas) o quince (15) ausencias perdonadas sin explicaciones médica adecuada en cualquier año pueden causarle a un estudiante que **repita el año**. Treinta (30) ausencias no perdonadas en el mismo año requerirán que el estudiante repita el nivel de grado.

Cuatro (4) ausencias no perdonadas o nueve (9) tardanzas en un cuarto requieren una Reunión de Intervención de Familia con un administrador escolar, padre/guardián, y estudiante. Un estudiante con cinco (5) ausencias no perdonadas en un año debe ser mandado al Equipo de Apoyo Académico y Social Estudiantil (AS3).

Toda la susodicha información está en la sección de Políticas Escolar de la Guía de Familia que fue enviada a cada en julio del 2009 y esta fijada en nuestro sitio Web escolar: www.elhaynes.org. Si usted necesita otra copia, por favor vea el Escritorio Delantero.

Si hay algo que podemos hacer en E.L. Haynes para ayudarle en apoyar la asistencia de su niño, por favor póngase en contacto con la Sra. Hood, la Directora de Alcance de Familia y Comunidad, al bhood@elhaynes.org o (202) 667-4446. Su oficina está al lado del lobby.